



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 001

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose precedente lo solicitado en el escrito y anexos que anteceden, para decidir sobre el inicio del trámite de liquidación de sociedad conyugal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley 1564 de 2012, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. DECLARAR abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores ROBERTO CHARRY ORTIZ y CARMEN HELENA CUATIN PEÑA.

SEGUNDO. ORDENAR el emplazamiento de todos los acreedores de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores ROBERTO CHARRY ORTIZ y CARMEN HELENA CUATIN PEÑA, que se crean con derecho a intervenir dentro de la presente liquidación. Advirtiéndole que conforme a la normatividad vigente este se surtirá acorde con lo establecido por el artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, esto es, mediante inclusión únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, si necesidad de publicación en un medio escrito.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. RUBERTH RAMIREZ MEDINA, identificado con la CC No 14.590.164 y portador de la TP No 199319 del CSJ, para actuar como apoderado judicial de los demandantes en las voces y para los fines del poder a él conferido.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e82a36af203a47da7a03b04a0338acf00dd1e220a4c6471f0af935b3192ab06c**

Documento generado en 20/02/2024 08:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>